NEPR

Received:

Aug 21, 2026

4:07 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación de RAMÓN A. BURGOS MANDRY
Querellante

vs.

LUMA ENERGY, LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0099

Asunto: Réplica a Oposición a Moción de Desestimación por Haberse Tornado en Académica la Controversia, Solicitud de Suspensión de Vista y Otros

RÉPLICA A OPOSICIÓN A MOCIÓN DE DESESTIMACIÓN POR HABERSE TORNADO EN ACADÉMICA LA CONTROVERSIA, SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VISTA Y OTROS

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN**, **ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. La *Querella* en el caso de epígrafe fue presentada ante este Honorable Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") el 6 de abril de 2026.

2. En aquel entonces, el Querellante comparecía por derecho propio.

3. Como único y exclusivo remedio, solicitó el Querellante que se eliminara de su cuenta el cargo por concepto de estudios suplementarios y para mejoras a la red, requerido por el Reglamento Núm. 8915, *Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta*, y se le reembolsara la cantidad correspondiente.

4. El 20 de mayo de 2026, luego de varios incidentes procesales, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado en Académica la Controversia*.

5. En apretada síntesis, argumentó LUMA que, como medida correctiva y de conformidad con el proceso vigente, la Querellada procedió con la remoción del cargo de $300.00 por concepto del estudio suplementario, sin que ello implicara obligación alguna de reembolso del cargo en cuestión, ni aplicación retroactiva al balance o deuda previa del Querellante.

6. Por su parte, el 14 de julio de 2026, actualmente representado por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor ("OIPC"), el Querellante presentó *Oposición a Moción de Desestimación por Haberse Tornado en Académica la Controversia*.

7. En su *Oposición*, sostuvo el Querellante que el cargo por concepto del estudio suplementario en su cuenta de servicio de energía eléctrica fue satisfecho mediante los créditos anuales de medición neta correspondientes a los años 2024-2025 y 2025-2026.

8. Por otro lado, añadió el Querellante una nueva solicitud de remedio que no forma parte de las alegaciones en este caso, a saber, la adjudicación de la ilegalidad del cobro del cargo por concepto de estudio suplementario, a lo cual LUMA se opone, toda vez que implicaría una enmienda *de facto* a la Querella, sin haber solicitado la autorización correspondiente.

9. No obstante, a la luz de los argumentos presentados en la *Oposición* del Querellante, las suscribientes llevaron a cabo una investigación en torno a su postura y se confirmó que, en este caso particular, el costo del estudio suplementario fue en efecto debitado <u>de manera automatizada</u> utilizando el crédito anual por concepto de medición neta.

10. Desde el 23 de julio de 2026, por vía de correo electrónico dirigido a la directora ejecutiva de la OIPC, la Lcda. Hannia B. Rivera Díaz, se le informó a dicha entidad que las representaciones previas hechas a este Ilustre Negociado fueron el resultado de un malentendido

relacionado con información previamente provista por el Departamento de Generación Distribuida de LUMA. Simple y llanamente, se trató de un error en la transmisión de comunicaciones entre el personal de varios departamentos de la Querellada.

11. De la misma forma, se notificó a la OIPC que ya se había llevado a cabo la devolución del cargo de los $300.00 del estudio suplementario a la cuenta del Querellante, proveyendo, además, la prueba que así lo acreditaba. **Véase Anejo 1, Capturas de Pantalla CC&B (Anulación).**

12. A pesar de los múltiples intentos de finiquitar la controversia entre las partes sin la necesidad de que LUMA, la OIPC y este Honorable Negociado tuviesen que invertir los ya escasos recursos públicos del Estado de manera innecesaria en una vista evidenciaria/argumentativa, la Querellada no ha tenido éxito. Ello, a pesar de que el 12 de agosto de 2026, se envió a la OIPC la más reciente factura del Querellante, donde se refleja el reembolso concedido. **Véase Anejo 2, Factura de 4 de agosto de 2026.**

13. A pesar de que, al momento, lo que resta es una duda por parte de la OIPC en relación con una sección del desglose contenido en dicha factura —ya que a raíz de un aparente error técnico se refleja nuevamente el cargo de $300.00, aunque sin que el mismo implique el cobro de dicha cuantía— LUMA entiende que dicho ítem no debe reflejarse en la próxima factura, la cual será emitida a principios del mes de septiembre.

14. Nótese que, el 19 de agosto de 2026, se aprobó el reembolso del crédito correspondiente vía cheque al Querellante. Ello implica la concesión de los remedios solicitados en la *Querella*. **Véase Anejo 3, Captura de Pantalla CC&B (Reembolso Vía Cheque).**

15. A la luz de lo anterior, LUMA muy respetuosamente sostiene que la controversia se ha tornado académica e incorpora por referencia los argumentos jurídicos contenidos en la *Moción de Desestimación* presentada por LUMA el 20 de mayo de 2026.

POR TODO LO ANTERIOR, muy respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de lo antes indicado y desestime la Querella de autos, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda. En la alternativa, se solicita que, en virtud del principio de economía procesal que impera en nuestro ordenamiento jurídico, se suspenda la vista señalada para el 27 de agosto de 2026 a las 2:00 pm y se conceda a LUMA hasta el 15 de septiembre de 2026 para informar si el cargo por concepto de estudio suplementario se ha dejado de reflejar en la factura del Querellante.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 21 de agosto de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la dirección de correo electrónico de la representación legal de la parte querellante, a saber, hrivera@jrsp.pr.gov.

[Firmas en la próxima página.]

Representación Legal de LUMA

f/Neysha Natal Castro
Lcda. Neysha Natal Castro
RUA Núm. 15848
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 354-7397
neysha.natal@lumapr.com

f/Raquel Román Morales
Lcda. Raquel Román Morales
RUA Núm. 19937
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 340-0746
raquel.romanmorales@lumapr.com

FECHA DE CREACIÓN	TIPO DE AJUSTE	IMPORTE	ESTADO	ID DE CUENTA	NOMBRE DE PERSONA	TIPO DE AS	ID DE AJUSTE
06-30-2026	Crédito Por Medición Neta - Año Fiscal - Cliente	$-671.90	Congelado	7861551000	BURGOS MANDRY,RAMON	AEE / Residencial - Servicio medido	786467253667
06-30-2025	Crédito Por Medición Neta - Año Fiscal - Cliente	$-113.20	Congelado	7861551000	BURGOS MANDRY,RAMON	AEE / Residencial - Servicio medido	786037084213
06-03-2025	Transferencia Automática de balance	$300.00	Anulado	7861551000	BURGOS MANDRY,RAMON	AEE / Residencial - Servicio medido	786024929280
03-04-2025	Transferencia Automática de balance	$100.00	Congelado	7861551000	BURGOS MANDRY,RAMON	AEE / Residencial - Servicio medido	786907578599
12-10-2024	Cargo por Atraso	$8.05	Congelado	7861551000	BURGOS MANDRY,RAMON	AEE / Residencial - Servicio medido	786961408551
10-31-2024	HC ERNESTO CUSTOMER CREDIT	$-0.13	Congelado	7861551000	BURGOS MANDRY,RAMON	AEE / Residencial - Servicio medido	786780354257
10-15-2024	Cargo por Atraso	$6.80	Congelado	7861551000	BURGOS MANDRY,RAMON	AEE / Residencial - Servicio medido	786829656190
09-10-2024	Cargo por Atraso	$12.39	Congelado	7861551000	BURGOS MANDRY,RAMON	AEE / Residencial - Servicio medido	786885358863

Account Financial History

Main

Account Financial History ⓘ

SEARCH BY Accounting Date

Expand Filters

	ACCOUNTING DATE	FINANCIAL TRANSACTION TYPE	CURRENT AMOUNT	CURRENT BALANCE	PAYOFF AMOUNT	PAYOFF BALANCE
1	07-08-2026	Bill Segment Cancellation	$-300.00	$-693.25	$-300.00	$-802.19
2	07-08-2026	System Write Off Transfer (Cancel)	$-300.00	$-393.25	$-300.00	$-502.19
3	07-08-2026	System Write Off Transfer (Cancel)	$300.00	$-93.25	$300.00	$-202.19
4	07-02-2026	Bill Segment	$8.00	$-393.25	$8.00	$-502.19
5	06-30-2026	Net Metering Annual Settlement Credit Adjustment	$-671.90	$-401.25	$-671.90	$-510.19
6	06-09-2026	Pay Segment	$-4.00	$270.65	$-4.00	$161.71
7	06-04-2026	Bill Segment	$4.00	$274.65	$4.00	$165.71

Su factura de electricidad

Para el periodo del 2 de julio de 2026 al 4 de agosto de 2026

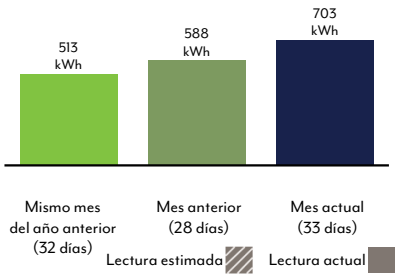
BURGOS MANDRY,RAMON
Su número de cuenta: 7861551000
Fecha de expedición de esta factura: 4 de agosto de 2026
Ciclo de facturación: 03

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$693.25 CR	7 sep 2026	703 kWh

Tienes un SALDO DE CRÉDITO. No es necesario que haga un pago por esta factura.

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

19.6% más energía
en comparación con el mes anterior

y

37% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$0.00

Promedio de consumo diario
21 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.0000

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7861551000
Cantidad adeudada: $693.25 CR
Fecha de vencimiento:
7 de septiembre de 2026

Cantidad incluida:

BURGOS MANDRY,RAMON
URB SAN ANTONIO
2424 CALLE DIAMELA
PONCE PR 00728-1805

LS-8/6/26-84655

0007861551000 8 000069325 000000800 0

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA** (**5862**)
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

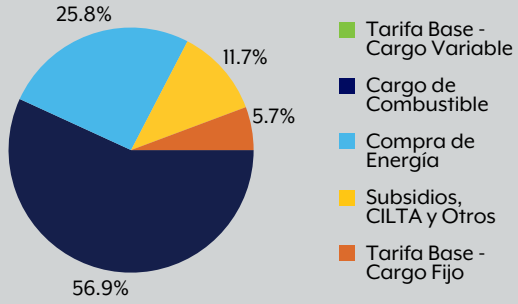
LS-8/6/26-84655

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**-$401.25**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*-$393.25*
Pagos acreditados	*-$8.00*
Cargos corrientes	**$8.00**
Ajuste de Factura	**-$300.00**
Cargos Cancelados	*-$300.00*
Aid in Construction - CIG General 419.06	**$300.00**
Cantidad Total Adeudada	**$693.25 CR**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $108.94

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: C 10 BJ N36 URB SAN ANTONIO PONCE PR 00730 **ID localidad:** 7861551978

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 2-jul-2026 a 4-ago-2026 **Próxima lectura:** 3-sep

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
58291491	4-ago	8670.00 L	2-jul	7967.00	703.00	33	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	19,972.00	18,540.00	1,432.00	1,432.00	703.00	0.00	1,432.00

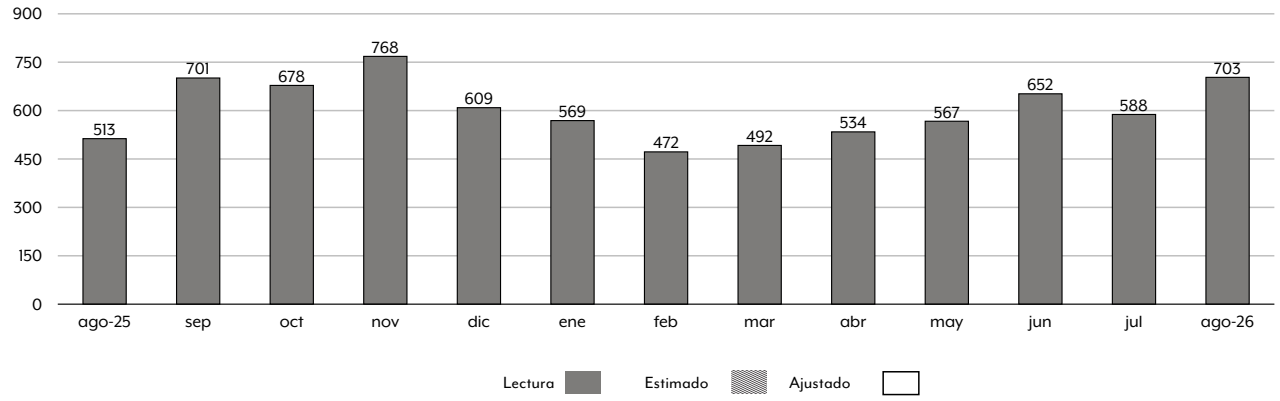
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

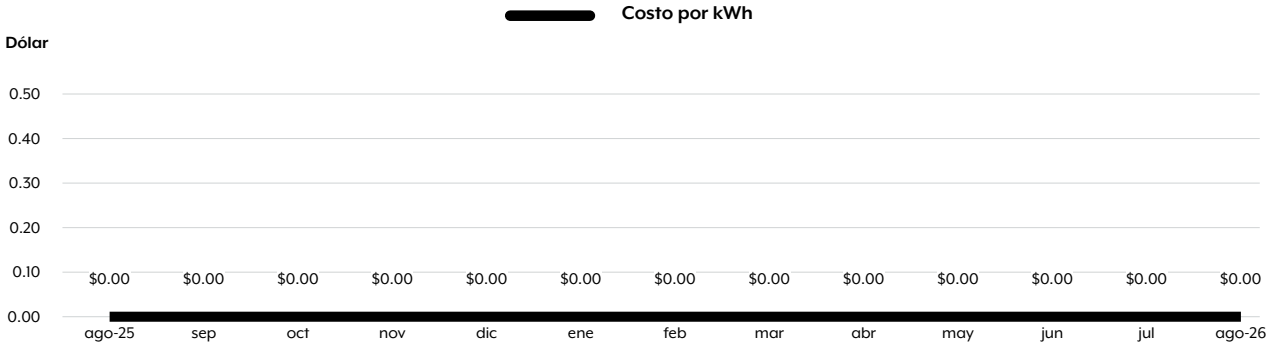
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$8.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.08648	$36.75
Cargo por Consumo Adicional	278 kWh x $0.08648	$24.04
Subtotal		**$68.79**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	703 kWh x $0.11407	$80.19
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	703 kWh x $0.051748	$36.38
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	703 kWh x $0.007386	$5.19
Cláusula SUBA-Subsidios HH	703 kWh x $0.014338	$10.08
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	703 kWh x $0.000865	$0.61
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	703 kWh x $0.000853	$0.60
Subtotal		**$133.05**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$193.84
Subtotal		**-$193.84**
Total		**$8.00**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7861551978





ANEJO 3

INFORMACIÓN DE AJUSTE	$671.90, APCRDREF - Rembolso de Crédito via Cheque, Congelado
ID DE CUENTA	7861551000 BURGOS MANDRY,RAMON, Residencial, $-29.35, 7861551000,
ACUERDO DE SERVICIO	7861551730 AEE / Residencial - Servicio medido, NGRS, Activo, 01-02-1996, Medición Neta - Envejeciente, 7861551730
PREDIO	C 10 BJ N36, URB SAN ANTONIO, PONCE, PR, 00730
TIPO DE AJUSTE	APCRDREF Rembolso de Crédito via Cheque
FECHA DE CREACIÓN	08-19-2026
IMPORTE	$671.90
ESTADO DE AJUSTE	Congelado
COMENTARIOS	008.19.2026//BRS/CIM

ESTE AJUSTE ESTÁ ENLAZADO A UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN.

ID DE TRANSACCIÓN FINANCIERA	FECHA DE ATRASO	FECHA CONTABLE	IMPORTE ACTUAL	IMPORTE DE LIQUIDACIÓN	ID DE FACTURA
786173158588		08-20-2026	$671.90	$671.90	